



RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2019, del Presidente, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2019 de la Diputación Provincial de Badajoz y sus Organismos Autónomos. (2019061167)

Tanto la legislación autonómica tal y como se refleja en el artículo 29 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, como la legislación estatal según se desprende del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establecen que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de Oferta de Empleo Público, que deberán ser aprobadas anualmente por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas y debidamente publicadas en el Diario Oficial correspondiente.

Dada cuenta de lo previsto en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, al establecer que "si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos", lo que ha supuesto la prórroga de forma automática de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, en su artículo 18 incluye a las Corporaciones Locales y organismos dependientes de ellas en su ámbito de aplicación en materia de regulación de gastos de personal al servicio público del sector público, incluyéndola como normativa básica en la regulación de las ofertas de empleo público anuales de citadas corporaciones.

En ese sentido, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, establece en su artículo 19 que la incorporación de nuevo personal al sector público estará sujeta a los límites y requisitos establecidos en la misma añadiendo que "las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla del gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien".

Dicho artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 en el punto 7 de su apartado Uno establece que "para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los



ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por concursos de traslados a otras Administraciones Públicas”, no computando “dentro del límite máximo de plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial”.

Visto el certificado emitido por el Sr. Interventor de Fondos Provinciales de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 1 de febrero de 2019, por el que se acredita que de la liquidación del Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2017 se desprende el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto.

Dada cuenta que la presente oferta de empleo ha sido debidamente negociada con las organizaciones sindicales con representación en la Diputación Provincial de Badajoz y sus Organismos Autónomos, constituyéndose Mesa General de Negociación para citada negociación con fecha 21 de noviembre de 2018, finalizando la misma en reunión celebrada el 2 de abril del presente año.

Visto el informe jurídico favorable a la propuesta de oferta de empleo público aprobada en Mesa General de Negociación celebrada entre los representantes de la Administración y las organizaciones sindicales con representación en la misma y anteriormente referida, emitido con fecha 12 de abril de 2019.

En virtud de la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial de Badajoz, reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 61. apartado 12,

HE RESUELTO :

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para 2019 integrada por la oferta de plazas de cobertura por turno libre y la oferta de cobertura por promoción interna.

Segundo. La oferta de plazas por turno libre incluye las plazas correspondientes a la tasa de reposición del ejercicio 2017, de las cuales se reservan el 10 % para su cobertura por personas con discapacidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y que se detallan en anexo I a esta resolución, sin perjuicio de una posible posterior ampliación con la publicación de nuevas plazas aplicando la tasa de reposición que correspondería al ejercicio 2018.



Tercero. Con el objeto de facilitar la promoción profesional del personal de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, se incluyen en la presente oferta plazas para la promoción interna, las cuales se detallan en el anexo II a esta resolución, respetando los porcentajes establecidos en la Ley de Función Pública de Extremadura respecto a la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Las plazas que queden desiertas del turno reservado para personas con discapacidad se incorporarán al resto de plazas para su cobertura por promoción interna, si bien las de promoción interna que queden desiertas no podrán acumularse a las plazas convocadas para ser cubiertas por acceso libre.

Cuarto. Los diferentes procesos selectivos en los que se articularán tanto la oferta de plazas por turno libre como por promoción interna garantizarán el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 88 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Quinto. De lo ordenado en la presente resolución, queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior que la publicará en el Diario Oficial de Extremadura y procederá a efectuar los demás trámites necesarios para llevar a cabo la presente oferta de empleo público para 2019 de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos.

Lo mandó y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, de lo que yo, como Secretario General, DOY FE.

Badajoz, 3 de mayo de 2019. El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA. El Secretario General, JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ.

**ANEXO I****OFERTA TURNO LIBRE: 26 PLAZAS****A) OFERTA TURNO LIBRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**

DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	G	RÉGIMEN	N.º PLAZAS
Técnico/a Superior Jurídico	Ad. Especial/ Técnica/ Superior	A1	Funcionarial	1
Técnico/a Superior Gestión Residuos	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A1	Funcionarial	1
Técnico/a Superior Medio Ambiente	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A1	Funcionarial	1
Tco/a Medio Ayudante de Archivo y Biblioteca	Ad. Especial/ Técnica/ Media	A2	Funcionarial	1
Técnico/a Grado Medio Informática	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A2	Funcionarial	1
Técnico/a Medio Ciclo Integral del Agua	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A2	Funcionarial	1
Técnico/a Administración Servicios Medioambientales	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A2	Funcionarial	1
Técnico/a Medio Economía	Ad. Especial/ Técnica/ Media	A2	Funcionarial	1
Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	Ad. Especial/ Técnica/ Media	A2	Funcionarial	1



DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	G	RÉGIMEN	N.º PLAZAS
Técnico/a Auxiliar Ciclo Integral del Agua	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	C1	Funcionarial	1
Técnico/a Auxiliar Mantenimiento de Equipos	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	C1	Funcionarial	1
Administrativo/a Administración General	Ad. General/ Administrativa	C1	Funcionarial	4
Auxiliar Administración General	Ad. General/Auxiliar	C2	Funcionarial	2
Oficial/a Mecánico	Ad. Especial/Serv. Especiales/ P. Oficio	C2	Funcionarial	1
TOTAL PLAZAS TURNO LIBRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ				18

B) OFERTA TURNO LIBRE ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	G	RÉGIMEN	N.º PLAZAS
Técnico/a Medio Gestión Tributaria	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A2	Funcionarial	3
Analista de Sistemas	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A2	Funcionarial	2
TOTAL PLAZAS TURNO LIBRE O.A. RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA				5

**C) OFERTA TURNO LIBRE: DISCAPACIDAD**

DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	G	RÉGIMEN	N.º PLAZAS
Técnico/a Medio Economía	Ad. Especial/ Técnica/ Media	A2	Funcionarial	1
Auxiliar Administración General	Ad. General/Auxiliar	C2	Funcionarial	1
TOTAL PLAZAS TURNO LIBRE: DISCAPACIDAD				2

D) OFERTA TURNO LIBRE: DISCAPACIDAD INTELECTUAL

DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	G	RÉGIMEN	N.º PLAZAS
Auxiliar Administración General	Ad. General/Auxiliar	C2	Funcionarial	1
TOTAL PLAZAS TURNO LIBRE: DISCAPACIDAD INTELECTUAL				1

**ANEXO II****OFERTA PROMOCIÓN INTERNA: 75 PLAZAS****A) OFERTA PROMOCIÓN INTERNA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**

DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	G	RÉGIMEN	N.º PLAZAS
Técnico Superior Informática	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A1	Funcionarioal	2
Arquitecto/a Superior	Ad. Especial/ Técnica/ Superior	A1	Funcionarioal	1
Archivero/a	Ad. Especial/ Técnica/ Superior	A1	Funcionarioal	1
Economista	Ad. Especial/ Técnica/ Superior	A1	Funcionarioal	2
Ingeniero/a de Materiales	Ad. Especial/ Técnica/ Superior	A1	Funcionarioal	1
Ingeniero/a Civil	Ad. Especial/ Técnica/ Superior	A1	Funcionarioal	1
Técnico/a Medio Igualdad	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A2	Funcionarioal	1
Técnico/a Medio Transparencia, Participación Ciudadana y Protección de Datos	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A2	Funcionarioal	1
Técnico/a Medio Atención al Ciudadano	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A2	Funcionarioal	1



DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	G	RÉGIMEN	N.º PLAZAS
Ingeniero/a Técnico Topógrafo/a	Ad. Especial/ Técnica/ Media	A2	Funcionarial	1
Técnico/a Auxiliar Electricista	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	C1	Funcionarial	3
Técnico/a Auxiliar Electromecánico	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	C1	Funcionarial	1
Técnico/a Auxiliar Frigorista	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	C1	Funcionarial	1
Administrativo/a Admón. General	Ad. General/ Administrativa	C1	Funcionarial	12
Encargado/a General (PROMEDIO)	Ad. Especial/Serv. Especiales/ P. Oficio	C1	Funcionarial	2
Conductor/a Vehículos Pesados	Ad. Especial/Serv. Especiales/ P. Oficio	C2	Funcionarial	10
Oficial/a Conservación de Carreteras	Ad. Especial/Serv. Especiales/ P. Oficio	C2	Funcionarial	18
Oficial/a Telefonista	Ad. Especial/Serv. Especiales/ P. Oficio	C2	Funcionarial	1
Auxiliar Administración General	Ad. General/Auxiliar	C2	Funcionarial	2
TOTAL PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ				62

**B) OFERTA PROMOCIÓN INTERNA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ: DISCAPACIDAD**

DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	G	RÉGIMEN	N.º PLAZAS
Administrativo/a Admón. General	Ad. General/ Administrativa	C1	Funcionarial	1
Oficial/a Conservación de Carreteras	Ad. Especial/Serv. Especiales/ P. Oficio	C2	Funcionarial	2
Auxiliar Administración General	Ad. General/Auxiliar	C2	Funcionarial	2
TOTAL PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ: DISCAPACIDAD				5

C) OFERTA PROMOCIÓN INTERNA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ: DISCAPACIDAD INTELECTUAL

DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	G	RÉGIMEN	N.º PLAZAS
Auxiliar Administración General	Ad. General/Auxiliar	C2	Funcionarial	1
TOTAL PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ: DISC. INTELECTUAL				1

**D) OFERTA PROMOCIÓN INTERNA ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA**

DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	G	RÉGIMEN	N.º PLAZAS
Administrativo/a Administración General	Ad. General/ Administrativa	C1	Funcionarial	6
TOTAL PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA O.A. RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA				6

E) OFERTA PROMOCION INTERNA ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA: DISCAPACIDAD

DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	G	RÉGIMEN	N.º PLAZAS
Administrativo/a Administración General	Ad. General/ Administrativa	C1	Funcionarial	1
TOTAL PLAZAS PROMOCION INTERNA O.A. RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA: DISCAPACIDAD				1

• • •